

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

### 71. ORDEN N° 0205, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2026, RELATIVA A CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS EN LA BOLSA DE TRABAJO DE ARQUITECTOS INTERINOS.

La titular de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, mediante Orden/Resolución de 26/01/2026, registrada al número 2026000205, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden N° 4981, de fecha 6 de noviembre de 2025, relativa a la apertura de la bolsa de trabajo de Arquitectos interinos para la actualización de méritos e incorporación de nuevos aspirantes,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 45488/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Que la Comisión de Baremación de Arquitectos, para la valoración de los méritos de los aspirantes a la mencionada Bolsa de Trabajo, estará integrada por:**

#### COMISIÓN TITULAR

##### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Javier Platero Lázaro

##### **VOCALES:**

D. José M. López Jiménez

D. José Fco. Escobar Marcos

Dª. Mª. Paula Calzado Liarte

D. Antonio Valdivieso-Morquecho Escudero

##### **SECRETARIA:**

Dª. Francisca Torres Belmonte

#### COMISIÓN SUPLENTE

##### **PRESIDENTE:**

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

##### **VOCALES:**

D. Juan I. Rodríguez Salcedo

Dª. Elena Mengual Pintos

D. Andrés Vicente Navarrete

Dª. Mª. Carmen Barranquero Aguilar

##### **SECRETARIA:**

Dª. Gema Viñas del Castillo

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Anuncios, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de las comisiones por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, a 29 de enero de 2026,  
El Secretario Técnico de Administración Pública,  
Francisco José Rubio Soler